



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.3. Resoluciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN PRE/623/2025, de 11 de junio, por la que se resuelve la convocatoria de premios-subvención a proyectos de educación transformadora para la ciudadanía global en centros educativos de la Comunidad de Castilla y León, para el año 2025.

Mediante Orden PRE/591/2023, de 3 de mayo, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de premios-subvención a proyectos de educación transformadora para la ciudadanía global en centros educativos de la comunidad de Castilla y León.

Por Orden de 12 de febrero de 2025 de la Consejería de la Presidencia (extracto publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 36 de 21 de marzo), se convocan los premios-subvención a proyectos de educación transformadora para la ciudadanía global en centros educativos de la Comunidad de Castilla y León para 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.12.231B08.4803M, con un crédito asignado de cincuenta mil euros (50.000 €), en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, prorrogados mediante el Decreto 28/2024, de 26 de diciembre, por el que se regulan las condiciones de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2024, en el ejercicio 2025.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1, letra y) del Decreto 6/2022, de 5 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, se atribuye a ésta la competencia en materia de planificación, dirección y coordinación de la política de cooperación para el desarrollo.

Por su parte, el artículo 16, letra i) del citado decreto atribuye a la Dirección de Acción Exterior la planificación, coordinación, gestión y evaluación de las actuaciones de la Administración de la Comunidad en materia de cooperación para el desarrollo, así como la colaboración y coordinación con otras Administraciones Públicas en dicha materia.

La Dirección de Acción Exterior ha instruido el procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en el apartado undécimo de la Orden de 12 de febrero de 2025, de la Consejería de la Presidencia, examinando la conformidad de las solicitudes con los requisitos exigidos y el cumplimiento de las condiciones impuestas por aquellas para adquirir la condición de beneficiario.

El artículo 14 de la Orden PRE/591/2023, de 3 de mayo, establece que la evaluación de los proyectos presentados se efectuará por una Comisión de Valoración, la cual emitirá un informe que contenga la prelación de solicitudes que resulte de su valoración, orden

de prelación e importe a conceder, de acuerdo con los criterios establecidos en el anexo de la precitada Orden, tras el cual se dictará propuesta de resolución por la Dirección de Acción Exterior.

Con fecha 5 de mayo de 2025, ha sido emitido informe preceptivo por la Comisión de Valoración, en el que se concreta el resultado de la evaluación y la prelación de las solicitudes, de conformidad con los criterios que figuran en la Orden PRE/591/2023 de 3 de mayo.

De acuerdo con lo establecido en los apartados 7 y 8 del artículo 13 de la Orden PRE/591/2023, de 3 de mayo, y dado que el importe de la subvención a conceder es inferior al que figura en la solicitud presentada inicialmente por los centros, la Comisión de Valoración ha instado al Colegio Sierra Pambley (expediente CEP/14/2025) a reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. Reformulación que ha sido recibida de conformidad por la Comisión de Valoración, emitiéndose informe favorable el 15 de mayo de 2025.

Con fecha 21 de mayo de 2025, la Dirección de Acción Exterior dictó resolución que ha sido notificada a las entidades propuestas como beneficiarias del premio subvención, concediéndoles un plazo de cinco días hábiles para su aceptación expresa, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.10 de la Orden PRE/591/2023, de 3 de mayo. Los centros educativos propuestos han aceptado el premio- subvención en tiempo y forma.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, vistos los informes de la Comisión de Valoración, y la Propuesta de la Dirección de Acción Exterior, de fecha 29 de mayo de 2025, de acuerdo con la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, con la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, y con los demás preceptos aplicables y de pertinente y general aplicación,

RESUELVO

Primero: Conceder premios-subvención a los centros educativos que, reuniendo los requisitos establecidos, figuran en el anexo I, por las cuantías que en él se indican.

Segundo: Desestimar la concesión de premio-subvención a aquellos centros educativos que se recogen en el anexo II, que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, y que, tras haber sido evaluados por la Comisión de Valoración, no pueden ser objeto de premio-subvención por insuficiencia de crédito, en función de la puntuación obtenida.

Tercero: Denegar la concesión de premio-subvención al centro educativo que se recoge en el anexo III por incumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 de la Orden PRE/591/2023, de 3 de mayo, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de premios-subvención a proyectos de educación transformadora para la ciudadanía global en centros educativos de la comunidad de Castilla y León, por el motivo que se indica.



Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de la Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Valladolid, 11 de junio de 2025.

El Consejero de la Presidencia,
Fdo.: LUIS MIGUEL GONZÁLEZ GAGO



ANEXO I

SOLICITUDES CONCEDIDAS

N.º EXPEDIENTE	CENTRO EDUCATIVO	N.I.F.	LOCALIDAD PROVINCIA	TÍTULO PROYECTO	PUNTOS	CUANTÍA CONCEDIDA
CEP/07/2025	CEIP MELQUIADES HIDALGO	Q4768078J	Cabezón de Pisuegra (Valladolid)	“La magia de la cooperación: Uniendo esfuerzos para la transformación”	71	4.000 €
CEP/02/2025	CEIP PEDRO I	Q4768033 E	Tordesillas (Valladolid)	“¿Quién es el dueño del aire?”	67,5	4.000 €
CEP/03/2025	COLEGIO LA MILAGROSA Y SANTA FLORENTINA (Casa de la Beneficencia Valladolid)	G-47006929	Valladolid	“El Mundo entre Bambalinas: El Poder del Arte para la Transformación Global”	60,5	4.000 €
CEP/12/2025	IES LA MERCED	Q4768063B	Valladolid	“En qué mundo vivimos”	60,5	4.000 €
CEP/05/2025	IES VENANCIO BLANCO	Q3768087C	Salamanca	“Tecnología sostenible: Repara, Reutiliza, Recicla”	60	3.480 €
CEP/01/2025	CEIP FERMOSELLE	Q4968079F	Fermoselle (Zamora)	“Ondas sin fronteras”	57,3	4.000 €
CEP/10/2025	COLEGIO LESTONNAC (Compañía de María Nuestra Señora Provincia Ibérica)	R4700213D	Valladolid	«Somos Mundo: Un viaje por la Diversidad y la Inclusión»	54	4.000 €
CEP/08/2025	COLEGIO DIVINA PASTORA (Fundación Educativa Franciscanas Ana Mogas)	R2802442J	León	« La diversidad sabe bien»	53	4.000 €
CEP/16/2025	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	R0900100I	Burgos	«Hacia el 2032 y más allá»	53	4.000 €
CEP/04/2025	CEIP Nª SEÑORA DEL SOCORRO	Q2468063I	Valderas (León)	“Hilos de Cambio”	52,25	4.000 €
CEP/15/2025	CRA DE VILLAMAÑÁN	Q2468598D	Villamañán (León)	«Sembrando futuro: Huertos sostenibles para un futuro más verde»	48,75	4.000 €
CEP/09/2025	C.F.P. RÍO DUERO (Progressus Formación Profesional S.L)	B19999572	Valladolid	“Rodando hacia la educación «Transformando el futuro a través de la bicicleta en Centro FP Río Duero»	46,5	4.000 €
CEP/14/2025	COLEGIO SIERRA PAMBLEY (Helios 82 Sdad Coop.de Iniciativa Social)	F24083503	Hospital de Órbigo (León)	“Sembrando puentes: Agricultura sostenible con mirada global”	46,25	2.520 €
TOTAL						50.000 €



ANEXO II

SOLICITUDES DESESTIMADAS POR INSUFICIENCIA DE CRÉDITO

<i>N.º EXPEDIENTE</i>	<i>CENTRO EDUCATIVO</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>LOCALIDAD PROVINCIA</i>	<i>TÍTULO PROYECTO</i>	<i>PUNTOS</i>
CEP/ 13/2025	CEIP MODESTO LAFUENTE	Q3468079C	Palencia	“mOSDto pacífico”	45,5
CEP/11/2025	COLEGIO SAGRADA FAMILIA (Fundación Educativa Jesuitinas)	R2802437J	Valladolid	“Onda JESUITINAS. RadioEDUCA y TelEDUCA para un Mundo Mejor”	42,8



ANEXO III

SOLICITUD DENEGADA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

<i>N.º EXPEDIENTE</i>	<i>CENTRO EDUCATIVO</i>	<i>N.I.F.</i>	<i>LOCALIDAD PROVINCIA</i>	<i>TÍTULO PROYECTO</i>	<i>CAUSA DEL INCUMPLIMIENTO</i>
CEP/06/2025	CENTRO CULTURAL VALLISOLETANO (Fundación Maristas Compostela)	G72470586	Valladolid	«Maristas en 3 continentes»	Incumplimiento del apartado segundo, punto 1 de la Orden de 12 de febrero de 2025, de la Consejería de la Presidencia por la que se efectuó la convocatoria.